

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA**

Ibagué, 7 de octubre de 2020

RADICACIÓN No. 2019-00686-00

Teniendo en cuenta el acta de audiencia celebrada el 17 de septiembre de 2020 (folio 80) donde se concilió entre las partes terminar el proceso con el pago de la suma de \$6.264.500. Una vez este despacho confirmó el cumplimiento a cabalidad de la suma acordada y que el título por valor de \$613.203 se encontraba en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado con fecha de 5 de octubre de 2020, se procede de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto. Ofíciase.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Entréguese el título valor por la suma de \$613.203 a la parte ejecutante.

QUINTO: Archívese la presente diligencia.

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 8/10/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____